

Martes, 17 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. EXTRACTO. Concesión de subvenciones para las actividades a desarrollar por las asociaciones de mayores 2024.**

**BDNS (Identif): 784943.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784943>

PRIMERO. Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones de Mayores de Plasencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Plasencia.
- No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Haber justificado las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Plasencia en ejercicios anteriores.
- Que no hayan sido beneficiarios/as de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para la misma finalidad.

SEGUNDO. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de



Martes, 17 de septiembre de 2024

subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las Asociaciones de Mayores, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los/as mayores, así como gastos de funcionamiento de las AAMM legalmente constituidas e inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 4.000,00 Euros a repartir entre todas las asociaciones que resulten beneficiarias. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad. El porcentaje máximo de financiación por parte del Ayuntamiento de Plasencia, de los Proyectos subvencionados no excederán en ningún caso del 75 % del presupuesto total de los mismos.

Existe crédito suficiente en la partida 0107-23114-48927 del presupuesto del ejercicio 2.024 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 11 de septiembre de 2024  
Fernando Pizarro García  
ALCALDE - PRESIDENTE

